



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
COMANDO GENERAL

TELEGRAMA

Quito

09 JUL 2013

0903-CG-2013

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR, INSPECTOR GENERAL. DIR. GENERALES, DIR. NACIONALES, SUBSECRETARIA DE POLICÍA, COMAN. ZONAS, JEFES SUBZONAS, JEFES UNIDADES DESCENTRALIZADAS, ISSPOL. SERVICIOS DE CESANTÍA, JEFES DE UNIDADES ESPECIALIZADAS, NIVEL NACIONAL

SR. GENERAL, SR. CORONEL, SR. TENIENTE CORONEL, POR DISPOSICION DEL SUSCRITO, A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA SÍRVASE DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LA DIRECTIVA "COMUNICACIÓN 1" PARA LA REGULACIÓN Y EJECUCIÓN DE RUEDAS DE PRENSA Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS OPERATIVOS A NIVEL NACIONAL. -ATTE.


COMAN. GRAL POLIN



Realizado por E.M. R.P.
Revisado por

Ord. 1071

RESERVADO

EJEMPLAR No..... DE.....
POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE
COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA
QUITO (PROV. PICHINCHA)
150020-JUN-2013
DNCE

DIRECTIVA “COMUNICACIÓN 1”, PARA LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE RUEDAS DE PRENSA A NIVEL NACIONAL Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS OPERATIVOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES Y SERVICIOS POLICIALES.

Referencias:

a) Documentos.-

- 1) Constitución de la República del Ecuador.
- 2) Ley Orgánica de la Policía Nacional
- 3) Ley de Personal de Policía Nacional
- 4) Reglamento de Ceremonial y Protocolo Policial
- 5) Manual de Identidad Visual de la Policía Nacional

1.- ANTECEDENTES.-

- 1) Oficio Nro. MDI-MDI-DM-2013-0063-OF de fecha 08 de abril de 2013, emitido por el Dr. José Ricardo Serrano Salgado, Ministro Del Interior.
- 2) Telegrama 530-CG-2013 de fecha 12 de abril de 2013 suscrito por el señor Comandante General de la Policía Nacional.
- 3) Propuesta de normativa para la regulación en el desarrollo de ruedas de prensa con presentación pública de presuntos infractores, que han sido detenidos en flagrancia o mediante orden de autoridad competente y labor del comunicador en la escena del delito.
- 4) Directiva/Formato y estructura para las ruedas de prensa emitido por el departamento de Comunicaciones Estratégicas y Protocolo.
- 5) Decreto Ejecutivo 632 de fecha 17 de enero de 2013 mediante el cual se dispone la representación legal, judicial y extrajudicial del Ministerio del Interior sobre la Policía Nacional del Ecuador.

RESERVADO

HOJA No. 2 DE LA DIRECTIVA No. 2013-003-DNCE-PN, "COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA"

2.- JUSTIFICACIÓN.-

Como producto de la labor que ejecuta a diario la Policía Nacional del Ecuador se encuentra expuesta en los diferentes medios de comunicación a nivel nacional y local, por tal razón; asume la responsabilidad de comunicar, informar y responder frente a hechos policiales e institucionales a la ciudadanía en general.

En base a este antecedente, vale recalcar que una de las herramientas más utilizadas por la institución policial para la difusión de las informaciones las RUEDA DE PRENSA, la cual es establecida como un acto informativo que convoca a los diferentes medios de comunicación con el fin de transmitir hechos del accionar policial.

A corto plazo, permite dar a conocer en forma inmediata acontecimientos de interés ligados a la actualidad informativa, y a largo plazo; nos garantiza el fortalecimiento de la imagen pública de la Policía Nacional.

Los reporteros pueden aprovechar la ocasión para indagar por otros asuntos de la actualidad nacional, sin embargo, la respuesta deberá ser analizada en el momento por la persona que se encuentre al frente de la rueda de prensa.

De igual manera, el vocero siempre tendrá la opción, con la mayor cordialidad posible, de hacerle comprender al periodista que en otro momento se contestará sobre asuntos que no se consideraron en la convocatoria. Ahí radica el éxito de la rueda de prensa. Por el hecho de constituir una relación más directa con los medios de comunicación, deben estudiarse minuciosamente todos los detalles.

Por tal razón, la Dirección Nacional de Comunicación Estratégica, al ser el organismo rector de las políticas comunicacionales en la institución policial, pretende normar la transmisión de temas relevantes y novedosos, a través de la administración apropiada de las rueda de prensa como un diálogo que conlleve a responder preguntas planteadas con los medios de comunicación a nivel nacional, en favor de la imagen de la Policía Nacional y la difusión acertada de la información.

De ahí que resulta imprescindible difundir las pautas que direccionen la presencia de los voceros institucionales en estos espacios.

Por estas consideraciones, el mando a través de la Dirección Nacional de Comunicación Estratégica hace necesario, regular la coordinación y ejecución de las ruedas de prensa a nivel nacional con la especificación de los diferentes lineamientos en los cuales debe solventarse la transmisión de la información.

RESERVADO

RESERVADO

HOJA No. 3 DE LA DIRECTIVA No. 2013-003-DNCE-PN, "COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA"

2.- FINALIDAD.-

La presente Directiva tiene como finalidad impartir disposiciones a las Direcciones Generales, Nacionales, Comandantes de Zona, Comandantes de las Sub zonas, Jefes de Unidades Especializadas, Distritos, Circuitos, Sub circuitos y Escuelas de Formación, con el objetivo de coordinar, planificar, estructurar y ejecutar ruedas de prensa a nivel nacional sobre resultados de operativos policiales, temas de interés para la comunidad y demás hechos del accionar policial.

3.- DISPOSICIONES PARTICULARES.-

1. Comandante General

- El señor Comandante General se constituirá en el vocero oficial de la Policía Nacional (previa coordinación con el señor Ministro del Interior) en temas de relevancia nacional e internacional, para lo cual; contará con el apoyo y asesoría directa de la Dirección Nacional de Comunicación Estratégica.
- En cuanto a la transmisión de la información, el señor Ministro del Interior y/o el Comandante General de Policía se constituyen en el nivel más alto y en caso de ausencia o delegación le concierne a cualquiera de los señores Generales que estén disponibles y que tengan dominio del tema.
- Le atañe difundir información de trascendencia institucional y/o que esté relacionada a otras instituciones públicas o privadas y tenga relación con la imagen institucional.
- Será quien autorice o delegue a los voceros de las zonas, la realización de ruedas de prensa o declaraciones en los medios de comunicación a nivel nacional y local.

2. Directores Generales, Directores Nacionales

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas en la presente Directiva.
- Dispondrán a las Jefaturas Provinciales bajo su jurisdicción y en coordinación con la Dirección Nacional de Comunicación Estratégica, la aplicación estricta de los lineamientos comunicacionales emitidos en la presente directiva para la adecuada ejecución de ruedas de prensa, manejo de la imagen institucional (Manual de Identidad Visual) y difusión de información.

RESERVADO

RESERVADO

HOJA No. 4 DE LA DIRECTIVA No. 2013-003-DNCE-PN, "COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA"

- Dispondrán que las Unidades especializadas bajo su mando cumplan con las especificaciones determinadas en esta directiva para la ejecución de las ruedas de prensa.
- Se constituirán en voceros oficiales del mando en la ejecución de ruedas de prensa y transmisión de información relacionada con temas de interés local.

3. Jefes de Servicios y Unidades Especiales

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas en la presente Directiva.
- Dispondrán a las unidades especializadas bajo su jurisdicción, la aplicación estricta de los lineamientos comunicacionales emitidos en la presente directiva para la adecuada ejecución de ruedas de prensa, manejo de la imagen institucional (Manual de Identidad Visual) y difusión de información.
- Una vez recibido este documento, que constituye la disposición del mando, será el encargado de planificar, controlar y monitorear el cumplimiento por parte de las unidades especializadas de su territorio de responsabilidad, a los cuales deberá comunicar oportunamente esta directiva para que todo el personal policial, tenga pleno conocimiento de los lineamientos especificados en la misma.

4. Comandantes de Zonas

- Cumplirán y harán cumplir las disposiciones emanadas en la presente Directiva.
- Los Comandantes de Zona, una vez recibido este documento, serán los encargados de distribuir a los Comandos de las sub zonas de su jurisdicción, a fin de que todo el personal policial tenga pleno conocimiento de la misión encomendada.
- Dispondrá a los Comandos de las Sub Zonas de su jurisdicción, la aplicación estricta de los lineamientos comunicacionales emitidos en la presente directiva para el adecuado manejo de la imagen institucional acorde al Manual de Identidad Visual y también

RESERVADO



RESERVADO

HOJA No. 5 DE LA DIRECTIVA No. 2013-003-DNCE-PN, "COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA"

tomando en cuenta las coordinaciones que al respecto se efectúen con los diferentes medios de comunicación para la difusión de la información.

- Control y supervisión del manejo de la imagen institucional en la ejecución de las diferentes ruedas de prensa en su jurisdicción.
- Se constituirán en voceros oficiales del mando en la ejecución de ruedas de prensa y transmisión de información relacionada con temas de interés local.
- Deberán determinar la ejecución de la rueda de prensa de acuerdo a la incidencia del tema, es decir; si el alcance del mismo es a nivel local o nacional para la respectiva coordinación con el Comando General.
- Con relación a lo antes expuesto, no podrán autorizar ni disponer la realización de ruedas de prensa en temas coyunturales y de incidencia nacional e internacional relacionados con: narcotráfico, desapariciones, "Más buscados", desarticulación de bandas delictivas y corrupción policial. De ser el caso, se deberá establecer las respectivas coordinaciones con el Comando General, a través de la Dirección Nacional de Comunicación Estratégica, quien a su vez coordinará con su par en el Ministerio del Interior.
- Realizarán la coordinación, planificación, control, supervisión y evaluación de la ejecución y cumplimiento de los lineamientos detallados para la realización de las ruedas de prensa en las Sub zonas de su territorio de responsabilidad, remitiendo los resultados en la matriz adjunta, a la Dirección Nacional de Comunicación Estratégica al correo dnce.secretaria@policiaecuador.gob.ec.

5. Sub zonas, Distrito, Circuitos y Sub circuitos:

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas en la presente Directiva.

RESERVADO

RESERVADO

HOJA No. 6 DE LA DIRECTIVA No. 2013-003-DNCE-PN, "COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA"

- **Jefes de las Sub zonas y Distritos:** Dispondrán a cada Distrito, Circuito y Sub circuito de su jurisdicción, la aplicación estricta de los lineamientos comunicacionales emitidos en la presente directiva para el adecuado manejo de la imagen institucional acorde al Manual de Identidad Visual y también tomando en cuenta las coordinaciones que al respecto se efectúen con los diferentes medios de comunicación para la difusión de la información.
- Coordinación directa con los medios de comunicación para la ejecución de las ruedas de prensa en su jurisdicción.
- Dispondrán y verificarán que cada Distrito de su territorio de responsabilidad cuente con una persona (empleado civil o uniformado) encargado del área de comunicación estratégica (P5) para la realización de las coordinaciones en la ejecución de ruedas de prensa y difusión de información.

6. Área de comunicación estratégica (P5)

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas en la presente Directiva.
- Deberán coordinar con anticipación la ejecución de una rueda de prensa con la Dirección Nacional de Comunicación Estratégica (DNCE).
- En temas de interés local, deberán solicitar la autorización a los Comandantes de Zonas. Si fuere el tema de interés nacional o coyuntural deberá comunicar a la DNCE para que la información sea aprobada por el Comando General.
- Coordinará con la Dirección Nacional de Comunicación Estratégica para la convocatoria a los diferentes medios de comunicación (prensa, radio, televisión y agencias de noticias) vía telefónica y correo electrónico.
- Realizará un compendio de la información para ser difundida (adjuntando fotografías mínimo 3) y lo enviará a la siguiente dirección electrónica: **dnce.redaccion@policiaecuador.gob.ec**. De encontrarse capacitado, realizará un boletín de prensa y de igual manera lo remitirá a la dirección de correo antes señalada.

RESERVADO

RESERVADO

HOJA No. 7 DE LA DIRECTIVA No. 2013-003-DNCE-PN, "COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA"

De lo contrario, enviará la información a la Dirección de Comunicación Estratégica para que sea elaborado un boletín.

- Verificará que el lugar que sea escogido para la realización de la rueda de prensa presente las condiciones adecuadas con respecto a espacio, sonido, iluminación, video. Además deberá verificar el uso adecuado de herramientas visuales de acuerdo con el Manual de Identidad Visual de Policía Nacional en vigencia.
- La persona encargada del área (P5) deberá redactar una ayuda memoria para quien presida la rueda de prensa, si es posible este documento será entregado con anticipación con en el fin de que el vocero realice su exposición con dominio del tema.
- Coordinará el ingreso y facilidades de los periodistas que acuden a cubrir la rueda de prensa.
- Al iniciar la rueda de prensa, la persona encargada del área de comunicación (P5), deberá cumplir con los siguientes pasos:
 - Presentación: La cual la realizará de preferencia correctamente uniformado (si fuera un miembro policial), dará a conocer el tema y posterior citará el nombre y cargo de las personas que presidirán la rueda de prensa.
 - Intervención: Se comunicará con antelación a las personas que deban exponer para hacerlo de forma ordenada.
 - Rondas de Preguntas
 - Despedida y agradecimiento
- Antes de finalizar la rueda de prensa, deberá recoger las inquietudes de los periodistas y establecer turnos de preguntas para que los reporteros amplíen la información.
- Una vez finalizada la rueda de prensa será el encargado de entregar a los reporteros el boletín de prensa y otros documentos que tengan relación con el hecho. De igual manera deberá agradecer la asistencia de los medios.
- Deberán realizar diariamente el monitoreo y análisis de información en los medios locales y a la vez remitir un extracto de los datos que consideren se relacionen con la institución policial.

RESERVADO

RESERVADO

HOJA No. 8 DE LA DIRECTIVA No. 2013-003-DNCE-PN, "COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA"

- Serán los responsables de actualizar las matrices de información sobre ruedas de prensa y enviarlas a la dirección de correo electrónico dnce.redaccion@policiaecuador.gob.ec.
- Esta información será remitida hasta los cinco primeros días de cada mes.

4.- DISPOSICIONES GENERALES.-

- a. La presente Directiva entrará en vigencia a partir de la aprobación por parte del Escalón Superior.
- b. La presente Directiva deberá ser difundida a todo el Personal Policial de las Zonas, Sub zonas, Distritos, Sub circuitos, Servicios, Unidades Especializadas y Escuelas de Formación, de la Policía Nacional y en todos los niveles de mando.
- c. Se autorizará la coordinación vertical y horizontal, a fin de evitar se produzcan vacíos o duplicación de esfuerzos.
- d. Señores Directores Generales, Nacionales, Señores Comandantes de Zonas, Sub Zonas, Jefes de Servicio, Unidades Especiales, Circuitos, Sub Circuitos y Escuelas de Formación, que necesiten informar a la comunidad acciones realizadas, operativos emprendidos, resultados obtenidos en sus respectivas jurisdicciones, estrategias operativas a la comunidad, lo harán de acuerdo a la función, en referencia a aspectos administrativos y operativos que se encuentren dentro de su ámbito de competencia, para lo cual deberá dominar el tema y difundirá de manera lógica y razonadamente de tal forma que transmita el mensaje que la ciudadanía necesite receptor y garantizando la adecuada imagen institucional y sin emitir juicios de valor, evitar dar opiniones, o versiones basadas en hechos supuestos.
- e. Los señores Oficiales clases y policías que cumplan funciones técnicas de investigación, peritajes, médico legal, jurídico, seguridad ciudadana que necesiten transmitir información a la comunidad, deberán hacerlo únicamente a través de datos técnicos del procedimiento tomado de acuerdo a su especialidad lógica y razonada dentro del ámbito de su competencia y evitar dar opiniones o versiones basadas en hechos supuestos.
- f. En el **nivel investigativo** y unidades especializadas se deberá informar sobre el trabajo policial efectuado, mas no emitir juicios de valor, criterios o relatar los hechos en forma secuencial o cronológica, con la finalidad de no anticiparse al trámite judicial.


RESERVADO

RESERVADO

HOJA No. 9 DE LA DIRECTIVA No. 2013-003-DNCE-PN, "COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA"

- g. En el **nivel operativo** los señores oficiales, clases y policías que desempeñen funciones operativas y que hablen específicamente del procedimiento tomado. Deberán informar sobre aspectos estrictamente de su procedimiento operativo de acuerdo a su competencia y no de peritajes, asuntos técnicos, opiniones, responsabilidades, no dar versiones en base a hechos supuestos. Donde se suscite el hecho o procedimiento por el cual le solicitan información y de ser posible cerca de un vehículo policial o lugar adecuado que cuente con alguna imagen u objetivo que identifique como policía, contemplado en el manual de identidad visual institucional o por lo menos un escudo o bandera o colores institucionales. Debe estar correctamente uniformado como estipula el reglamento de uniformes de acuerdo a las circunstancias y a las funciones que desempeña.
- h. En el **nivel comunitario** los señores oficiales, clases y policías que cumplan servicio comunitario en los diferentes circuitos, distritos o sub circuitos, deben transmitir únicamente información de actividades proactivas desplegadas en su sector dentro de su ámbito de competencia, sin emplear un lenguaje técnico o jerga policial (claves) sino comunitario, las mismas reflejarán el trabajo conjunto con la comunidad y el fortalecimiento de la imagen institucional para lo cual deberá transmitir información lógica y razonadamente evitando opiniones y juicios de valor.
- i. Se debe tomar en cuenta que el hacer énfasis a un hecho de violencia suscitado contribuirá a incrementar la percepción de inseguridad de la ciudadanía lo que repercute en nuestra imagen institucional, motivo por el cual se recomienda enaltecer las actuaciones policiales.
- j. Con la finalidad de demostrar el profesionalismo técnico y operativo con el que cuenta la Policía Nacional, quienes den versiones en público, frente a los medios de comunicación deberán tomar en cuenta los siguientes aspectos:
- No se deberá tratar temas de política ni de circunstancias que afecten a instituciones públicas o privadas.
 - No emitir juicios de valor ni dar versiones basadas en hechos o datos supuestos.
 - No determinar responsabilidades (prevaricar), y solo tratar temas relacionados al ámbito de competencia.
 - Dar importancia a la actuación policial y no a los delitos.
 - No informar sobre el modus operandi de los delincuentes ni de su peligrosidad (apología del delito), sino más bien enfatizar la

RESERVADO



RESERVADO

HOJA No. 10 DE LA DIRECTIVA No. 2013-003-DNCE-PN, "COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA"

preparación policial que permite esclarecer hechos y encontrar responsabilidades.

- Hablar de la Misión y Visión Institucional.
- Difundir la importancia de la cooperación de la ciudadanía en favor de las acciones policiales y la seguridad ciudadana.
- Enaltecer los procedimientos policiales.

k. Con el fin de normar la ejecución de las ruedas de prensa, se deberá tomar en cuenta los siguientes lineamientos:

- La intervención la realizará un vocero, aunque podrá aparecer acompañado por otras personas, éstas únicamente se limitarán a aportar su imagen. El número total debe ser impar, de manera que se visualice claramente la presidencia del acto. En el caso de que todos los participantes en la rueda de prensa vayan a intervenir, es imprescindible separar claramente los aspectos de los que va a hablar cada uno de ellos.
- Quienes intervengan en la rueda de prensa deberán presentarse correctamente vestidos con uniforme A4o B2 (manteniendo la uniformidad en las prendas). De igual manera, se evitará la presencia de personal policial utilizando pasamontañas u otro tipo de accesorios o prendas de vestir que no se encuentren en el Reglamento de uniformes vigente.
- La rueda de prensa debe tener un carácter interactivo para así permitir una retroalimentación inmediata con los periodistas. Por lo que es necesario tenerlo previsto, y para ello es conveniente hacer una relación de posibles preguntas con la elaboración de las correspondientes respuestas.
- Se deberá realizar el respectivo Boletín de prensa como apoyo a la información difundida y su entrega se la efectuará posterior a la realización de la misma. Si la entrega se la realiza antes puede ser un motivo de distracción para la intervención del compareciente.

➤ Especificaciones de un boletín de prensa

Deberá ser conciso y su extensión no será mayor a una hoja. El tema será abordado en el párrafo inicial y la noticia en los párrafos subsiguientes. El encabezado será el establecido por la Dirección Nacional de Comunicación Estratégica y el Ministerio del Interior (ANEXO 1). Las mayúsculas serán utilizadas para recalcar información relevante, más no para todo el boletín.

El Boletín será enviado a la Dirección Nacional de Comunicación Estratégica a través del correo dnce.redaccion@policiaecuador.gob.ec, para su respectiva revisión, corrección, aprobación y difusión.

RESERVADO

RESERVADO


HOJA No. 11 DE LA DIRECTIVA No. 2013-003-DNCE-PN, "COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA"

- En la difusión de la información las explicaciones más técnicas deben abordarse siempre con un lenguaje claro y simple, aunque se transmitan ideas complejas.
- Se deberá eludir la personalización del discurso, por lo que; es recomendable evitar la primera persona del singular. Se habla en nombre de la institución policial por lo que se debe transmitir el mensaje en nombre de la Policía Nacional del Ecuador.
- La hora recomendable es: 10h00 a 11h00 am, debido a que los medios cumplen una agenda periodística programada. Pero si por alguna eventualidad ésta debe hacerse en la tarde, se la llevará a cabo entre las 14h00 y 15h00 pm, para que la información policial sea publicada el mismo día.
- Para la ejecución de la rueda de prensa se escogerá un lugar apropiado, de acuerdo con la capacidad y el número de periodistas y medios que se prevea que asistan. En el espacio posterior debe ser ubicado el BAKKING con la imagen corporativa (Manual de Identidad Visual) de la Policía Nacional de Ecuador. Se debe tomar en cuenta detalles como: Arreglo de la mesa principal, mobiliario para evidencia, orden y aseo del lugar, buen funcionamiento de equipos de audio, video, micrófonos, identificadores para quienes presiden la rueda de prensa, evidencias y detenidos.
- En el caso de existir personas sospechosas, procesadas o acusadas se deberá considerar la necesidad de manejar correctamente el desarrollo de una rueda de prensa utilizando términos que denoten la condición de: "sospechoso" en delito flagrante, "procesado" en instrucción fiscal o "acusado" en llamamiento a juicio según corresponda, sin que se emplee términos que asignen una responsabilidad o culpabilidad directa.
- Se podrá efectuar la rueda de prensa únicamente después de que los detenidos hayan pasado la audiencia de formulación de cargos o audiencia de flagrancia, y se dicte la prisión preventiva, debido a que de esta manera se garantiza la existencia de suficientes elementos de convicción que permitan establecer como sospechoso a una persona.
- En la medida de lo posible se evitará que los testigos proporcionen información relevante a la prensa, pudiendo bajo su responsabilidad aceptar entrevistas, debiendo advertirles de los posibles riesgos que esto implica para su propia seguridad.
- Se evitará que la prensa realice entrevistas a los imputados, ya que sus testimonios pueden afectar el proceso judicial, debiendo realizar una entrevista sólo con su expreso consentimiento y la asesoría de su abogado defensor.

RESERVADO

RESERVADO

HOJA No. 12 DE LA DIRECTIVA No. 2013-003-DNCE-PN, "COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA"

- No se realizará la presentación directa de detenidos durante la rueda de prensa ni se colocará a los mismos camisetas u otras prendas que los identifiquen como sospechosos de la justicia.
- Se deberá utilizar solamente cuadros de relaciones en diseños gráficos o presentaciones con ayudas informáticas evitando publicar los nombres, pudiendo utilizar iniciales que protejan la identidad de los involucrados.
- No se podrá dar ninguna información que violente el principio de reserva en las investigaciones o que ponga en riesgo a los investigadores, víctimas o testigos. De igual forma, se evitará opinar sobre el grado de responsabilidad de el o los sospechosos o imputados.
- Se evitará entregar a la prensa los medios probatorios o indicios materiales encontrados, informes, partes o información sobre testigos presenciales, entregando únicamente el boletín de prensa respectivo.
- La Policía Nacional al no presentar directamente a los detenidos en la rueda de prensa no es responsable de las fotografías o videos que la prensa realice, mientras se los traslada a los centros de detención o cuando se realizan las diligencias de ley.
- Las evidencias materiales no podrán ser presentadas sin que hayan cumplido previamente todos los pasos que exige la cadena de custodia, con las actas respectivas firmadas y conste como custodio responsable de las mismas, el cual a su vez será el responsable de su cuidado durante la rueda de prensa su traslado e ingreso a la bodega de evidencias.
- Por lo expuesto anteriormente es importante recalcar que la presentación de las evidencias y detenidos se la debe realizar luego de la audiencia de flagrancia. En el caso de existir niños, niñas y adolescentes no se los deberá exponer a los medios.
- Para iniciar con la rueda de prensa se deberá realizar la presentación de la misma de la siguiente manera: Bienvenida, presentación del vocero (con las personas que lo acompañen) y el tema. Esta presentación lo hará una persona relacionada con el área de comunicación estratégica (P5).
- Aprobada la presente Directiva se dispondrá su estricto cumplimiento.
- Cualquier cambio de las disposiciones emanadas se dará a conocer oportunamente al mando 


RESERVADO

RESERVADO

HOJA No. 13 DE LA DIRECTIVA No. 2013-003-DNCE-PN. "COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA"

ACUSE RECIBO:

EL COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL


Rodrigo Marcelo Suárez Salgado
GENERAL INSPECTOR



Revisado 

DISTRIBUCIÓN:

PARA APROBACIÓN:

EJEMPLAR No. 1 SR. COMANDANTE GENERAL DE LA P.N.

PARA INFORMACIÓN:

EJEMPLAR No. 2 SR. JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA P.N.

EJEMPLAR No. 3 SR. INSPECTOR GENERAL DE LA P.N.

EJEMPLAR No. 4 SR. SUBSECRETARIO DE POLICÍA.

PARA EJECUCIÓN:

EJEMPLAR No. 5 SR. DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES DE LA PNE

EJEMPLAR No. 6 SR. DIRECTOR GENERAL DE INTELIGENCIA DE LA PNE

EJEMPLAR No. 7 SR. DIRECTOR NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL e I.

EJEMPLAR No. 8 SR. DIRECTOR NACIONAL DE ANTINARCOTICOS

EJEMPLAR No. 9 SR. DIRECTOR NACIONAL CONTROL DE TRANSITO Y S.V.

EJEMPLAR No. 10 SR. DIRECTOR NACIONAL MIGRACION

EJEMPLAR No. 11 SR. DIRECTOR NACIONAL DE POLCO, SU. Y R.

EJEMPLAR No. 12 SRES. COMANDANTES DE ZONAS

EJEMPLAR No. 13 SR. COMANDANTE DEL DMG

EJEMPLAR No. 14 SR. COMANDANTE DEL DMQ

EJEMPLAR No. 15 SRES. COMANDANTES DE SUB ZONAS

EJEMPLAR No. 16 ARCHIVO DGO.

EJEMPLAR No. 17 ARCHIVO DNCE

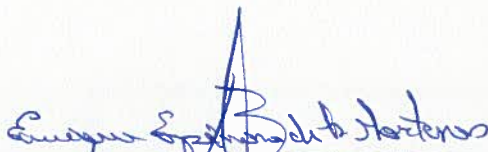
RESERVADO

RESERVADO

HOJA No. 14 DE LA DIRECTIVA No. 2013-003-DNCE-PN. "COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA"

AUTENTICADO POR:

EL DIRECTOR NACIONAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA



**Abg. Enrique Espinosa de los Monteros B.
CORONEL DE POLICÍA DE E.M.**

RESERVADO